JUSTIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONTRATO

En aplicación del Artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Todas las entidades bajo el Estatuto General de Contratación tienen el deber de llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

La Administración Municipal contempla entre sus objetivos implementar diferentes planes y estrategias que apunten a un desarrollo agropecuario continuo basadas en la Formulación e Implementación del Plan Agropecuario Municipal –PAM- y el Plan General de Asistencia Técnica Agropecuaria –PGAT-, con miras a mejorar la productividad y competitividad de la producción, y por ende, el nivel de ingresos y calidad de vida de los productores del Municipio de Bello.

Partiendo de los lineamientos antes descritos la Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural tiene como uno de sus objetivos fundamentales la formulación e implementación de Plan Agropecuario municipal, para lo cual es necesario la adquisición de insumos y suministros agropecuarios que faciliten la implementación de las actividades que componen los proyectos encaminados al Desarrollo Rural y Agropecuario, además, con el fin de facilitar la ejecución de las actividades que componen dichos proyectos y cumplir con las metas trazadas por la Dirección Administrativa de Desarrollo Rural del Municipio de Bello en el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo **"BELLO, CIUDAD DE PROGRESO".**

La formulación e implementación del Plan Agropecuario Municipal –PAM- requiere poner en marcha diferentes actividades debidamente identificadas por el mismo proyecto, para optimizar la diversificación y la producción agropecuaria del Municipio de Bello, para lo cual, se requiere de la adquisición de los insumos y/o suministros adecuados para el cabal desarrollo de las mencionadas actividades y el estricto cumplimiento de las políticas medio ambientales del Municipio.

Es por lo anterior, que es necesario iniciar el proceso de contratación que determina la Ley a fin de seleccionar la mejor oferta para la ejecución del proyecto "Compra de insumos, materiales y herramientas para la implementación del PAM y PGAT de la Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda, y Desarrollo Rural en el Municipio de Bello".

Scanned by CamScanner

La urgencia en la adquisición de los insumos y suministros agropecuarios es evidente, toda vez que sin estos no se pueden ejecutar las actividades para la implementación del PAM y PGAT, ocasionando esto un incumplimiento manifiesto del Plan de Desarrollo Municipal, y además, el incumplimiento con las comunidades involucradas en el proyecto

Para la debida implementación de los planes antes mencionados se hace necesario adquirir los insumos y suministros de materiales y herramientas con los que se puedan ejecutar los diferentes proyectos que componen los planes y programas a desarrollar, orientados puntualmente al crecimiento agropecuario del municipio, con lo que se espera el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal "Bello Ciudad de Progreso".

Dichas adquisiciones se encuentran enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Bello Ciudad de Progreso" de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO	Bello, Ciudad de Progreso
PILAR	SOSTENIBILIDAD
LÍNEA	6 MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO RURAL Y GESTION DEL RIESGO
NOMBRE DEL PROGRAMA	Desarrollo Rural para el Progreso
CÓDIGO DEL PROYECTO	3.56.1.160.
PROYECTO	Formulación e Implementación del Programa Agropecuario Municipal
INDICADOR PRODUCTO	7. Numero de huertas establecidas
META DE PRODUCTO 2016-2019	7.30
PRODUCTOS ASOCIADOS AL PROYECTO	7. Huertas Establecidas.
FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	**POAI Vigencia 2019** por la suma de **$15.000.000.oo**

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para satisfacer dicha necesidad, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del bien o insumo a contratar se debe iniciar proceso contractual de mínima cuantía, que se convocará a través del portal único de contratación www.contratos.gov.cocon el propósito de seleccionar al proponente que cumpla con las condiciones establecidas.

2. CONDICIONES GENERALES.

2.1 OBJETO.

"Compra de insumos, materiales y herramientas para la implementación del PAM y PGAT de la Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda, y Desarrollo Rural en el Municipio de Bello".

2.2. CLASIFICACION CODIGO UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC

Scanned by CamScanner

(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Animal y Vegetal, Accesorios y Suministros	(10) Animales Vivos	(16) Pájaros y Aves de Corral	10101601
(E) Productos de uso final	(50) Alimentos, bebida, tabaco	(40) Vegetales Frescos	(65) Tomates	50406520
(E) Productos de uso final	(50) Alimentos, bebida, tabaco	(40) Vegetales Frescos	(20) Tuberculos	50407200
(D) Componentes y Suministros	(30) Componentes y Suministros para estructuras, Edificación, Construcción, y Obras Civiles	(19) Equipo de Apoyo para Construcción y Mantenimiento	(18) Equipos y Materiales para construcciones temporales y mantenimiento	30191800

2.3. FICHA TÉCNICA.

Para una correcta prestación del servicio se requieren los bienes e insumos que se encuentran descritos en el ***anexo N°1*** con las especificaciones técnicas y cantidades que se requieren de cada uno de los ítems.

2.4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Con la ejecución del presente contrato se pretende garantizar el normal desarrollo del proyecto "Formulación e Implementación del Programa Agropecuario Municipal –PAM- y el Plan General de Asistencia Técnica Agropecuaria – PGAT- del Municipio de Bello, y a su vez, el estricto cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal "Bello Ciudad de Progreso".

La población beneficiada son los pequeños y medianos agricultores que producen diferentes productos agrícolas, los cuales a su vez son comercializados y distribuidos por ellos mismos en la comunidad bellanita, abasteciendo sus propios círculos sociales y comunitarios.

En desarrollo del objeto contractual el Contratista deberá entregar de acuerdo a las cantidades y características de la ficha técnica y según lo solicitado por la supervisión del contrato. El contratista será responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que los productos queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdidas, debidos a una preparación inadecuada.

El contratista debe efectuar los cambios de los elementos, implementos y accesorios por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, no corresponsabilidad con las especificaciones técnicas solicitadas, que en todo caso sean responsabilidad del contratista, previos los soportes y sustentación respectiva sin importar que inicialmente se haya expedido el recibido a satisfacción. El recibo a satisfacción debe hacerse una vez el Supervisor verifique la calidad de los bienes, los bienes objeto de reposición sin que ello implique costo adicional para el procedimiento de Adquisiciones y Suministros del Municipio de Bello.

Scanned by CamScanner

Para las reposiciones, el contratista tiene un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de devolución, los reclamos se harán dentro de las 24 horas siguientes al recibo de la mercancía y centralizados a través del Supervisor del contrato.

Para la entrega de los elementos es indispensable la apertura de las cajas y el conteo de los elementos, entre la persona designada por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, una vez contados y verificado el cumplimiento de las cantidades, marca y/o especificaciones deben firmar la remisión o factura en señal de aceptación de las cantidades recibidas y de las cantidades entregadas.

Si alguno incumple con algunas de las características de cantidad, marca y/o especificación, ello será causal de devolución. Si el supervisor no se encuentra en el sitio de entrega, el contratista deberá hacer entrega y verificación de cantidad, especificación a la persona que designe el Supervisor y verificando el cumplimiento de las condiciones pactadas. El contratista deberá cumplir con los requisitos legales inherentes a este proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que es obligación de las entidades del Estado velar por la conservación de los bienes de su propiedad, es necesario contratar componentes internos y/o repuestos de equipos que fueron adquiridos previamente por la Entidad.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.

El **lugar de ejecución** del contrato es el Municipio de Bello.

El lugar de entrega de los bienes será la Dirección Administrativa de Desarrollo Rural del Municipio de Bello, ubicada en la Carrera 55 No. 38-393. El contratista debe efectuar la entrega en los tiempos pactados, igualmente atender las novedades por devolución.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

($14.823.000.oo) CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/L.

3.1. FORMA DE PAGO.

Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO en razón del presente contrato se harán con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	COD	VALOR	VALOR A AFECTAR

Scanned by CamScanner

420	26/02/2019	C1140803820386	SGP PG – "Formulación e Implementación del PAM y PGAT de la Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural del Municipio de Bello"	579	$15.000.000	$14.823.000

La cancelación de las obligaciones del contrato que resulten del presente proceso se hará en pesos colombianos y se pagará por parte del MUNICIPIO DE BELLO de la siguiente forma:

Un solo pago por el valor total del contrato; una vez recibidos los elementos solicitados, con la respetiva autorización del supervisor y recibo a satisfacción de los elementos entregados.

El contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, con los soportes respectivos y el visto bueno del supervisor.

Del pago se descontarán las retenciones e impuestos de Ley según el caso aplique y sobre el valor del Contrato adjudicado, el impuesto de estampillas equivalente al 3% del valor del contrato sin incluir IVA y que se divide de la siguiente manera:

Estampillas Adulto Mayor 2%,
Estampillas Universidad de Antioquia 0.2%,
Estampilla Prohospital 0.3%
Estampilla Procultura 0.5%.
Total 3.0%

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dado que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad y conforme a los postulados de las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, este proceso se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía con publicación en el Sistema Electrónico para Contratación Pública – Secop I.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (06) meses o hasta agotar presupuesto del año 2019, contados a partir de la firma del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Para el presente proceso de Mínima Cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista se realizará con la verificación de los documentos que acrediten la capacidad jurídica, la

Scanned by CamScanner

experiencia y la capacidad organizacional, de modo que dé certeza que los proponentes cuentan con las condiciones que permitan el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

La verificación de los requisitos anteriormente señalados se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo y que cumpla con la ficha técnica establecida en los estudios y documentos previos.

Para ello se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad para todos aquellos requisitos que no sean calificables, establecidas en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, o no subsane los requisitos subsanables luego de habérsele requerido, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

7.1 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignado en anexo a este estudio previo. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

Para la valoración del riesgo frente al análisis y la forma de mitigarlo, **Ver Anexo N° 2.**

7.2 Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual cubrirá:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	VIGENCIA
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato	Garantía de Cumplimiento: ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Vigencia del contrato

Scanned by CamScanner

Deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10% del valor del contrato	Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes: cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la deficiente calidad y mal funcionamiento de los bienes entregados.	Vigencia del contrato y 12 meses más

8. SUPERVISIÓN.

Será ejercida por el profesional universitario JULIAN DARIO DE JESUS BARRIENTOS ALVAREZ identificado con la cedula de ciudadanía número 8.397.099, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

Para tal efecto el supervisor deberá verificar el cumplimiento del contrato; informar al Alcalde del Municipio de Bello respecto de las demoras o incumplimientos del contratista, certificar, como requisito previo para cada uno de los pagos del contrato; verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, elaborar informes de supervisión y elaborar el acta de liquidación correspondiente, además de velar por el cumplimiento de las actividades por parte del Municipio de Bello.

Dado en Bello, a los 28 días del mes de marzo de 2019.

ANA MARIA MADRID ACOSTA
Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda, y Desarrollo Rural
Municipio de Bello

Proyecto:
Juan Felipe Cifuentes Restrepo
Abogado – Contratista
Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural
Municipio de Bello.

Scanned by CamScanner